UGEL Surcubamba

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000377 - 2025-UGELS

Surcubamba; 19 MAR 2025

VISTO:

El Informe Nº 0065-2025/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-UGEL-S-J-AGI de fecha 18 de marzo de 2025, Proveído N° 158-DIR-UGEL de fecha 18 de marzo de 2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba dispone proyectar la Resolución Directoral para APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 y demás documentos adjuntos, en ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba garantizar el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Pedagógica e Institucional en el ámbito de su competencia, con el fin de desarrollar y optimizar las actividades del año 2025, para dar cumplimiento a los objetivos y metas educativas en concordancia con las políticas Nacionales y Regionales;

Que el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo 1440, publicado el 16 de septiembre del 2018; menciona que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado para el logro de los resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuántica, conjunta y sistémica de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financias dichos gastos;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° del DL Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la finalidad del presupuesto del sector público está orientada al logro de los resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7° del DL 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° de la misma norma, señala que el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021- 2024/CEPLAN/PCD de fecha 14 de marzo de 2024, se dispuso la aprobación y publicación de la *"Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN"*, la cual estableció en la Segunda Disposición Complementaria Final, la *"Adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico"*, estableciendo un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la citada Directiva, para que el CEPLAN actualice y apruebe las guías metodológicas correspondientes, adecuándolas a lo dispuesto en la Directiva General;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la *"Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN"*, que establece la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, la actualización de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", responde al mandato establecido en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN. Esta actualización garantiza la adecuación metodológica para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planos, alineándose con los lineamientos estratégicos del CEPLAN y fortaleciendo el proceso de planeamiento estratégico en el país;

Estando visado por el director, jefe del Área de Gestión Administrativa – AGA, jefe del Área de Gestión Institucional - AGI, jefe de Asesoría Jurídica-AJ y jefe del Área de Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba; y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación; D.S. Nº 011-2012-ED; Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, aprobado por Ordenanza Regional Nº 386-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reporte de seguimiento anual 2024 del Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA

JCMT/DUGELS
JCMO/JADM
BOCC/JAGP
JEDB/JAGI
RAOM/Proy